CONDICIONES.

El Regenerador se publica los Mártes y Viérnes de cada semana.
La suscricion mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.
Se reciben las suscriciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martin Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis: los de interes particular así como los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se reimpriman.
En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redaccion del periódico, firmados por los responsables.
Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. } OAXACA DE JUAREZ, SETIEMBRE 23 DE 1873. { NUM. 79. }

☞Basta la publicacion en este periódico de cualquiera disposicion gubernativa ó legal para que se repute suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demas ideas emitidas en este periódico es exclusivamente de

La Redaccion.

PARTE OFICIAL.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.—SECCION 4ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*EL C. LIC. MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:*

Que por la secretaría de Estado y del despacho de gobernacion se me ha comunicado el siguiente decreto.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.—SECCION 1ª

El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:*

"Que la diputacion permanente del Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

"La diputacion permanente del Congreso de la Union, en uso de la facultad que le concede el art. 53 de la ley orgánica electoral, decreta:

"Artículo único. Se convoca á elecciones al pueblo del territorio de la Baja-California para el nombramiento de diputados propietario y suplente al 7º Congreso de la Union, debiendo verificar las elecciones primarias el primer domingo de Noviembre y las secundarias el tercero del mismo mes.

"Palacio del poder legislativo de la Union. México, Setiembre 13 de 1873.—*Emilio Velasco*, diputado presidente.—*M. A. Mercado*, diputado secretario.—*O. Ramos*, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el palacio nacional de México, á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres. —*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, oficial mayor encargado del despacho del ministerio de gobernacion."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Independencia y libertad. México, Setiembre 13 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor. —Ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Setiembre 20 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Lic. Gerónimo Larrazábal, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Setiembre 20 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano jefe político de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.—SECCION 4ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el siguiente decreto.

"*MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:*

Que por la secretaría de Estado y del despacho de gobernacion se me ha comunicado el siguiente decreto.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.—SECCION 1ª

El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que la diputacion permanente del Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

"La diputacion permanente del Congreso de la Union, en uso de la facultad que le concede el art. 53 de la ley orgánica electoral, decreta:

"Artículo único. La convocatoria á elecciones en el distrito electoral de Conitaca en el Estado de Sinaloa, conforme al decreto de 14 de Agosto, deberá entenderse en cuanto á las elecciones primarias que estas solo deben verificarse, de conformidad con la fracccion III del art. 2º de la ley de 8 de Mayo de 1871, en las secciones adonde pertenezcan los electores que se separaron de aquel colegio electoral ó los que no concurrieron á él sin causa justificada.

"Palacio del poder legislativo de la Union. México, Setiembre 13 de 1873.—*Emilio Velasco*, diputado presidente.—*M. A. Mercado*, diputado secretario.—*O. Ramos*, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de México, á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, encargado del despacho del ministerio de gobernacion."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Independencia y libertad. México, Setiembre 13 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.—Ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Setiembre 20 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Lic. Gerónimo Larrazábal, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Setiembre 20 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano jefe político de.....

Secretaría del gobierno del Estado de Oaxaca de Juarez.—Núm. 29.—La fraccion III del art. 68 de la Constitucion del Estado faculta á los ayuntamientos para "cobrar los impuestos municipales que acuerden, invirtiéndolos en el objeto á que sean destinados;" con arreglo al art. 70 de la misma Constitucion "los arbitrios que acuerden los ayuntamientos deben ser generales y proporcionados, y en ningun caso podrán decretar peajes, derechos de consumo, alcabalas ó cualquier otro impuesto indirecto que grave al comercio," y segun el art. 34 de la ley de 16 de Noviembre de 1857 "el gobierno del Estado podrá suspender los efectos de toda contribucion acordada por los ayuntamientos, siempre que uno ó muchos vecinos del municipio representen contra la injusticia, desproporcion é inconveniencia del impuesto....."

El objeto que se propuso el legislador al facultar á los municipios para arbitrarse recursos, fué darles ese elemento indispensable de independencia y de cumplir con los deberes que ella misma les impone, pues sin medios para atender á las necesidades de su autonomía, esta seria ilusoria.

El ciudadano gobernador, que quiere que sea una realidad, me ordena dirigirme á vd. á efecto de que haga entender á los ayuntamientos y agentes municipales cuánto importa á sus mismos intereses que se arbitren recursos con las limitaciones de la ley, para que sea una verdad práctica su independencia en la vida pública, obligándolos á que se ocupen de este importante negocio y den cuenta á esa jefatura con el resultado de sus trabajos, y vd. á su vez informará al gobierno del cumplimiento de esta superior disposicion.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Setiembre 6 de 1873.—*Larrazábal.*—Ciudadano jefe político de.....

Direccion de instruccion pública del Estado de Oaxaca.—Núm. 550.—Con el objeto de preparar los exámenes que conforme al reglamento de 5 de Junio de 1872 deben verificarse en todas las escuelas de enseñanza primaria, y para evitar el abuso de algunos preceptores que pretenden separarse de los establecimientos confiados á su direccion cuando se acerca el dia en que deben presentar los resultados de su trabajo, he creido conveniente expedir á los jefes políticos de los distritos la circular de que acompaño copia para conocimiento del ciudadano gobernador, suplicándole se sirva acordar que por parte de ese gobierno se les dirija igual excitativa, á efecto de interesarlos mas en la puntual observancia de las disposiciones que contiene en beneficio de la enseñanza pública.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Setiembre 6 de 1873.—*J. A. Noriega.*—Ciudadano secretario del superior gobierno del Estado.—Presente.

Direccion de instruccion pública del Estado de Oaxaca.—Circular núm. 12.—Próximo ya el tiempo en que conforme al reglamento de 5 de Junio de 1872 deben verificarse los exámenes en todos los establecimientos de instruccion primaria, es de absoluta necesidad que los preceptores redoblen sus trabajos en la enseñanza, para que los resultados en aquella prueba correspondan á las esperanzas que tiene esta Direccion de que no han de haber sido estériles los sacrificios hechos por el gobierno, que enmedio de las necesidades mas apremiantes ha dotado y sostenido la educacion popular en cuanto las circunstancias se lo han permitido. Es por otra parte indispensable que los preceptores mismos por su propio decoro se empeñen en demostrar á la hora del exámen, que no en vano han percibido sus sueldos, sino que comprendiendo la importancia de la mision que se les ha confiado, han contribuido eficazmente á derramar la luz de la civilizacion aun en los puntos mas lejanos de la capital.

Para cooperar á la realizacion de esa idea se servirá vd. hacer saber á todos los maestros que dirigen escuelas públicas en ese distrito, que es tiempo ya de preparar los exámenes que deben tener efecto conforme á la ley; que esta Direccion verá con el mayor desagrado toda omision ó descuido en esa materia, castigándola segun sus facultades; así como considerará y premiará á todos los que se distingan en el fiel cumplimiento de sus obligaciones, proponiendo al gobierno la mejora de los sueldos para el año próximo.

Ademas, esa jefatura se abstendrá de dar curso á cualquiera solicitud de renuncia ó licencia que hagan los preceptores, miéntras no esté cumplido el deber de presentar exámen á fin del año escolar, haciéndoles comprender que con semejante pretension darán lugar á que se crea que intentan eludir la responsabilidad del exámen despues de haber recibido puntualmente los sueldos que les fueron asignados.

Sírvase vd. acusarme recibo de esta circular, interesándose en la exacta observancia de sus disposiciones.

Patria y libertad. Oaxaca de Juarez, Setiembre 6 de 1873.—*J. A. Noriega.*—Ciudadano jefe político del distrito de.....

Secretaría del gobierno del Estado de Oaxaca de Juarez.—Seccion 3ª—Núm. 665.—Con la nota oficial de vd., fecha 6 del corriente, se recibió en esta secretaría copia de la circular que con la misma fecha expidió esa Direccion bajo el núm. 12 á los jefes políticos de los distritos, á fin de evitar el abuso de algunos preceptores que pretenden separarse de los establecimientos de su cargo al acercarse el dia en que deben presentar los resultados de su trabajo; y en su vista, el ciudadano gobernador del Estado tuvo á bien acordar en la fecha se libre la órden que solicita á dichos funcionarios para que den cumplimiento á la citada circular.

Lo que comunico á vd. de órden superior para su conocimiento en respuesta á su referida nota, así como que con esta fecha queda librada la excitativa correspondiente.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Setiembre 8 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano director de instruccion pública.

DIRECCION DEL CAMINO DE OAXACA Á PUERTO ÁNGEL.

NOTICIA de las obras ejecutadas en el camino en la semana del 24 *al* 30 *de Agosto de* 1873.

En el tramo del Agua del Sol trabajó la cuadrilla núm. 1 con 52 operarios y 292 jornales, ejecutando lo siguiente: un tajo de 202 metros cúbicos en toba suave para dejar á los taludes de la excavacion practicada una inclinacion de dos tercios que es la necesaria para el equilibrio de estas tierras: el material obtenido de la excavacion se trasportó á 30 metros de distancia para el completo de los terraplenes de la via: se traspalearon 241 metros cúbicos de tierra, abordando y perfeccionando los taludes del terraplen para evitar los derrumbes que ocasionan las aguas pluviales. Los peones sobresalientes se ocuparon en el corte de maderas para encabar las herramientas, en regularizar las cunetas que dan libre curso á las aguas pluviales, y en rellenar con cascajo algunos bajos de la calzada donde se hacian fangos.

La seccion de esploradores se formó con 49 operarios con 306 jornales: se dividió en dos cuadrillas que se situaron en el tramo de la Venta al rancho de Arrona, ejecutando una brecha de 1,740 metros de longitud por 2 metros de latitud. Esta brecha se abrió con el objeto de mejorar el trazado del camino actual, pues este es tan tortuoso, que bajando al fondo de la barranca y volviendo á subir con inclinaciones de 25 p% y pasando por terrenos fangosos y pedregosos se hace absolutamente impracticable y peligroso al tránsito. El nuevo trazo de la brecha ocupa terrenos firmes, y se le dió una inclinacion casi insensible de ménos de 2 p% ascendiendo de la Venta al rancho de Arrona. Habiendo obtenido un brillante resultado con la primera brecha de ensayo, se dispuso amplificarla hasta 3 metros de latitud para darla desde luego al tráfico como camino de herradura y evitar los malos pasos del camino actual.

Tramo de las Calaveras á Vista hermosa.

En esta seccion trabajaron cinco cuadrillas distribuidas del modo siguiente:

La 1ª y 4ª cuadrillas, con 446½ jornales, se situaron en Vista hermosa. Habilitados los operarios con cuñas, machos de fierro, barretas y demas útiles, en combinacion con la cuadrilla de barreteros, se ocuparon en desmontar 232 metros cúbicos de calcárea compacta á lo largo de la calzada, formando al mismo tiempo con el material resultante el terraplen para completar el ancho de 10 metros que se le da á la substructura de la via. La cuadrilla de barreteros, con 157 jornales, dió 432 barrenos de 30 centímetros de profundidad media, y los quemaron con 118 libras de pólvora.

La cuadrilla núm. 2, con 162 jornales, excavó 156 metros cúbicos de tierra y piedra en abrir una cuneta de 1,038 metros longitudinales para evitar las corrientes de las aguas pluviales sobre la calzada: trasportó 145 metros cúbicos de tierra para el completo del terraplen, y por fin, acarreó 23 metros cúbicos de piedra, y formó 3 maestras para las directrices de la via.

La cuadrilla núm. 3, con 132 jornales, se ocupó en destronconar y limpiar de yerba y piedras una zona de 1,344 metros longitudinales, por 15 metros de latitud, resultando una área de 20,160 metros cuadrados, limpia y preparada con la nivelacion del eje para apertura de la nueva via: tambien se excavó sobre el mismo nivel del eje, una brecha ó caminito que sirva á la vez de directriz y de tránsito provisional.

RESÚMEN.

Número de operarios que trabajaron	288
Jornales que vencieron	1,550½
Importe de las nóminas	429 58¾ pesos.
Longitud de calzada abierta con 10 metros de latitud en Vista hermosa	138 metros.
Longitud de cuneta abierta	1,038 metros.
Superficie destronconada y limpia	20,160 metros cúbicos.
Longitud de los taludes perfeccionados en el Agua del Sol	240 metros.
Longitud de la brecha abierta en el rancho de la Venta al de Arrona	1,740 metros lineales.

Miahuatlan, Agosto 30 de 1873.—*Ricardo Orozco.*

Es cópia de su original, de cuya exactitud certifico. Miahuatlan, Setiembre 1º de 1873.—*B. Rojas.*

GACETILLA.

El congreso.—En su sesion de ayer procedió á la eleccion de la mesa, resultando nombrados:

Para presidente, D. Nicolás Lemus.

Para vice-presidente, D. Manuel Gonzalez Cosío.

Para primer secretario, D. Julio Zárate.

Para segundo secretario, D. Sabás Nieto.

Para tercer secretario, D. F. Castañeda y Nájera.

Para cuarto secretario, D. A. Riva y Echeverría.

Para primer prosecretario, D. Cárlos A. Pasquel.

Para segundo prosecretario, D. Ramon Gomez.

(El Siglo XIX.)

Para edificacion de la "Voz de México."—Bajo este epígrafe dice uno de nuestros colegas:

"Lean este párrafo los jefes de familia. El gran colegio de los padres bernabitas de Monza, cerca de Milan, acaba de ser cerrado (á fines de Julio), por órden de las autoridades. Tenia trescientos alumnos. El *padre* Estanislao Cresa emprendió la fuga, perseguido por los carabineros reales.

"Hé aquí en qué términos refiere este suceso un periódico de Italia:

"Este eclesiástico era el padre de sus alumnos, como Júpiter lo era de Ganímedes. El escándalo es tanto mayor, cuanto que el tal Cresa tenia encantadas á todas las jóvenes madres, y que los nobles y ricos padres de familia solo en su ciencia y virtudes confiaban, al grado que nuestras instituciones civiles quedaban desiertas, yendo todos los niños á ese renuevo de la Pentápolis.

"Hace algunos años, un jóven dejaba esa célebre institucion, ó iba á morir extenuado en el seno de su familia. Antes de espirar, su último pensamiento ha sido conjurar á sus parientes á que no enviasen á sus hermanos al colegio de Monza, que le causaba horror. No se le hizo caso. Otros alumnos retirados desde hace algun tiempo por sus familias y colocados en colegios del Estado, al saber los motivos de la órden de arresto lanzada contra Cresa y sus infames acólitos, no han podido ménos de exclamar: ¡Y yo tambien!..... ¡Y yo tambien!

"Un *padre* jóven, llamado Villa, antiguo alumno, está gravemente comprometido. Se le persigue activamente.

"Monza no es feliz. Recientemente el cura preboste de San Pietro Martire, un tal *de Capitani*, ha sido condenado á diez años de galeras por crímenes del mismo género, cometidos durante veinticinco años consecutivos. Gozaba de la estimacion y confianza públicas, y estaba en *olor* de santidad.

"Respecto del colegio, cuando se hablaba de las virtudes de sus directores y de la *excelente educacion* que allí se recibia, se veia á los antiguos alumnos sonreir amargamente, y..... evitar la conversacion. Fácil es comprender qué golpe tan terrible ha descargado la justicia sobre las grandes familias de Milan. A la recepcion de la circular del prefecto, que invitaba á los parientes á retirar á sus niños, pues iba á cerrarse el establecimiento y á arrestar al *padre* rector y todos sus subordinados, en virtud de tales y cuales artículos, multitud de madres salieron juntas de Milan; ¿se concertaron en aquellas tristes circunstancias? El caso es que llegaron al colegio de los bernabitas, maldiciendo de los frailes, llevando para sus hijos vestidos civiles ordinarios, arrancáronles el uniforme eclesiástico galoneado de plata, hollaron á sus piés esa librea de la infamia, y se llevaron á sus hijos, con el corazon lleno de horror y los ojos de lágrimas.

"La instruccion judicial revela hechos mas y mas numerosos. Una órden de arresto ha sido lanzada contra el cura del gran centro industrial de B..... que estaba afiliado á los misterios de Monza."

¡Los colegios católicos!

Trabajos revolucionarios.—Con pena hemos leido en el *Coahuilense* del 5 del actual, las líneas que siguen:

"*A última hora.*—Por cartas que se han recibido del distrito de Rio Grande sabemos que los trabajos del diputado Serapio Fragoso, para revolucionar en aquella parte del Estado, secundados por Pedro A. Valdes, Nicanor su hermano, D. Ildefonso Fuentes, D. Vicente Garza y D. Espiridion Gomez, se han estrellado ante el criterio y buen sentido de aquellos dignos ciudadanos, que al comprender maquinaciones tan indignas, como hombres de órden y amantes de la paz, se han preparado para impedir que tales maquinaciones tuvieran efecto, logrando que el órden se conserve inalterable. Los Sres. Nicanor Valdes é Ildefonso Fuentes se empeñaron de una manera extraordinaria porque los diputados Paredes y Rodriguez concurrieran á las sesiones, ofreciéndoles pagar sus viáticos, á lo que se han negado redondamente por razones poderosas que han expuesto, y que han visto claras tendencias de revolucionar por los pocos partidarios del que se titula Congreso, sugeridas por este."

Decimos que con pena hemos visto las anteriores líneas, porque aun cuando en el propio párrafo se asegura que los pueblos de Rio Grande no han respondido á los llamamientos anárquicos que se le han hecho, siempre es un mal que se piense en la revolucion, sin embargo de que por medio de la paz es como únicamente se resuelven bien las cuestiones.

Volvemos á tomarnos la libertad de excitar á los partidos de Coahuila á que procuren entenderse legal y amigablemente, sobre todo porque estando próximas las elecciones de diputados á la nueva legislatura, el sufragio público podrá decidir si la mayoría del pueblo apoya al gobernador ó á sus adversarios.

Relaciones con la Gran Bretaña.—Del *Times* de Lóndres tomamos lo siguiente, que tuvo lugar en la cámara de los comunes, en la sesion del 5 del pasado Agosto.

"*El Sr. H. B. Sheridan* preguntó al subsecretario de relaciones exteriores, si se habia recibido alguna comunicacion del gobierno de México, ó habia sido enviada por conducto del representante de alguna potencia amiga, acreditado cerca de aquel gobierno, sobre el asunto de la reanudacion de relaciones diplomáticas con este país; y si no, si considerando que el gobierno del conde *Rusell* se negó á la oferta de los Estados-Unidos de América de hacer un arreglo con los tenedores de bonos ingleses, demeritando en consecuencia la deuda con miras políticas de Estado, el actual gobierno estaba preparado para tomar medidas que protegiesen la propiedad de los acreedores ingleses en México, es decir, los derechos de las aduanas asignados á los tenedores de bonos ingleses, que actualmente destina México á otros objetos financieros, á pesar de dichas asignaciones.

"*Lord Enfield.*—Ninguna comunicacion oficial de la naturaleza á que alude la pregunta del honorable preopinante, se ha recibido, desde hace algun tiempo, en el ministerio de relaciones exteriores, y en el estado actual que guardan las relaciones con México, el gobierno de S. M. no está preparado para tomar ningunas medidas relativas á ninguna clase de reclamaciones británicas."

Llegada del paquete frances.—Copiamos de la *Nacion:*

"*Lóndres* 25.—Cólera haciendo estragos en Hungría. Mueren 50 p% de los atacados."

(Diario Oficial.)

Portal de Hidalgo.

Con este patriótico nombre se inauguró en Juxtlahuaca el 14 del corriente un bonito y bien construido edificio. El jefe político C. Antonio Vigil, entusiasta partidario del progreso material del distrito, dió principio á esa obra y la terminó ayudado de la eficaz cooperacion de los vecinos de aquella cabecera, que contribuyeron unos con su personal trabajo y otros con sus recursos pecuniarios.

Felicitamos al distrito de Juxtlahuaca y á sus hijos por esta mejora, y deseamos que la conducta del C. Vigil, sirva de estímulo á los demas jefes políticos para que promuevan algo en beneficio de sus gobernados.

AVISO.

NAPOLEON LARA,

médico homeópata, recien llegado á esta ciudad de la capital de la República, tiene el honor de ofrecer al público en general los servicios de su profesion en el Hotel de la Paz, propiedad del Sr. D. Manuel Soto. 8—6

Redactor responsable,
Bernardino Carvajal.

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO.